# GAZETA MARCIAL Y POLÍTICA DE SANTIAGO,

DEL MARTES 13 DE FEBRERO DE 1813.

Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de nuestra sábia Constitucion.

# CÓRTES.

Dia 9 de enero. D. Pedro Gonzalez Vallejo se quejó de que a pesar de que las Córtes habian resuelto que la causa de su hijo D. José Gonzalez Guerrero, conocido por el canónigo Africano, se determinase con toda la brevedad posible, dispensándole quantos alivios fuesen compatibles con la seguridad de su persona; no solo nada se habia hecho hasta ahora, sino que se le trataba con mayor rigor, negándole hasta los auxílios espirituales, y nuevamente sin motivo se le habia trasladado á un calabozo subterráneo. La comision de Justicia, en vista de esta reclamacion y de lo que añadia Vallejo acerca del nombramiento de juez y recusacion de fiscal, opinaba que en quanto á estos dos puntos acudiese el interesado donde correspondiese; y que con respecto á lo demas pa-sase la exposicion á la Regencia; para que hiciese llevar á efecto lo mandado, baxo la responsabilidad del juez o tribunal que entendia en la causa; que en seguida informase acerca de la traslacion al cal bozo; de la dilacion de la causa &c. Despues de haber reclamado altamente varios Señores diputados la observancia de las leves, reprobando semejantes atentados, se aprobó el dictámen de la comision, y dos proposiciones del Sr. Calatrava; la una reducida á que siendo cierto hallarse el canónigo en el calabozo subterráneo, la Regencia le mandase poner en otro arresto, conforme a la Constitucion; y la otra á que sin perjuicio de esto se nombrase una comision del seno del Congreso, plenamente autorizada, para formar un expediente instructivo con el solo objeto de apurar la certeza de las infracciones de la Constitucion que se mencionaban, dando cuenta á las Cortes; y que constase por testimonio la diligencia que practicase el juez, con descripcion del calabozo donde se hallaba el reo. Hizo esta adicion, que tambien se aprobó, el Sr. Giraldo.

Continuando la discusion sobre los tribunales protectores de la religion, tomó la palabra el Sr. Arguelles para vindicar á la comision de los cargos que se la habian hecho por los señores Ostolaza, Hermida é Inguanzo, que en la sesion anterior habian impugnade su dictámen. Indicando desde luego que el Sr. García. Herreros habia señalado en su discurso el verdadero camino de la cuestion, extrañó el empeño con que se habia intentado extraviarla. Manifestó la falsedad de la asercion del Sr. Ostolaza, de que la Inquisicion habia existido desde los primeros siglos de la Iglesia. Hizo presente que en haber citado la comision á Mariana y Zurita no habia tenido por objeto corroborar su dictámen, sino demostrar con autores, que no podian ser tachados de parciales, que en España suscitó turbulencias el establecimiento del tribunal de la Inquisicion. En contestacion al argumento del Sr. Ostolaza, de que por bula pontificia el tribunal estaba revestido, por vacante del inquisidor, de toda la autoridad de este, negó primero la existencia de semejante bula, excitando á todos los defensores de esta opinion á que la presentasen; y, suponicadola despues existente, demostró que esto no coartaba la autoridad temporal para suspenderla, conforme á sus regalías, si la experiencia de 300 años hubiese demostrado que se oponia á la felicidad de la nacion. Miró como una superchería del Sr. Ostolaza la propuesta que hizo en su discurso, de que se conservase á los militares el fuero en el caso de restablecerse la Inquisicion: manifestó que era contraria al mismo sistema de aquel tribunal, añadiendo que si con este miserable recurso habia tratado el Sr. Ostolaza de halagar al exército, se equivocaba altamente desconociendo la religiosidad y sensatez de los españoles, que como militares solo trataban de cumplir - con su noble obligacion, y como ciudadanos confiaban ciegamente en las disposiciones de sus representantes. Impug iando al Sr. Hermida vindicó la memoria de Macanaz y Campomanes, á quienes este Sr. diputado atribuyó falsamente remordimientos y arrepentimiento en los últimos momentos de su vida por sus opiniones políticas. Entrando luego á contestar al Sr. Inguanzo, extrañó sobremanera su doctrina ultramontana; tanto mas quanto habia creido que con la muerte de Gregorio VII y Bonifacio VIII se habia acabado aquel sistema, capaz de trastornar todas las instituciones sociales. Detúvose sobre todo en impugnar la proposicion de aquel Sr. diputado, de que la Iglesia católica era contraria á la Constitucion. Para esto hizo ver que la Constitucion política de la monarquía española no era sino un agregado de las máximas de la justicia universal; de esa justicia que habia sido sublimada por el supremo legislador Jesueristo, que su religion imponia la obediencia á las autoridades, desentendiendose de todas las formas de gobierno: que de consiguiente profesaban la religion católica lo mismo las repúblicas que los gobiernos despóticos, y que en España se habia introducido quando su gobierno era una monarquía moderada. "; Como es posible (prosiguió) que haya quien deduzca incompatibilidad de la religion con la Constitucion, porque esta impide que el rey sea un déspota, porque sujeta sus acciones á las reglas de la equidad y la justicia? ; porque señala sus funciones á los tribunales y magistrados, evita la arbitrariedad en los jueces, y asegura la inocencia, sin dexarla expuesta al capricho y voluntariedad de un hombre? ; No ha habido obispos en las repúblicas lo mismo que en las monarquias y en los gobiernos despóticos? Rebatió la proposicion del Sr. Inguanzo, que deseaba que todos los tribunales criminales siguiesen el modo de enjuiciar de la Inquisicion; manifestando todos los defectos de su sistema, por el qual, confiándose toda la justicia á la rectitud y probidad eventual de los jueces, quedaba comprometida la libertad individual, y los ciudadanos expuestos á ser victimas de la intriga, de la venganza, de la envidia, y de otras pasiones que por desgracia degradan al hombre, y á las quales debe poner freno la sociedad de todos los modos posibles. Habló por incidencia de la conducta que este tribunal habia observado, va coadyuvando al escandaloso despotismo de Godoy, enviando diputados á Bayona, para pedir su reforma, ya favoreciendo las miras de Murat; pues en 6 de mayo de 1808 habia circulado una órden á todos los tribunales subalternos, para que contuviesen la insurreccin, llamando rebelde al pueblo de Madrid, prueba bien evidente (3 que por su forma y planta no podia ser sino el instrumento de la opresion y de la tiranía. Concluyó, por fin, insistiendo en que un tribunal susceptible de tantos abusos no debia existir de ningun modo en una nacion libre, sin que sirviese alegar, como algunos lo habian hecho, que contribuía á mantener la tranquilidad; pues esa tranquilidad, que tambien se disfrutaba en Constantinopla, era la de la opresion, y no la que debia reynar 148

en una nacion culta, en la qual debia ser el resultado del conven-

cimiento de la bondad y justicia de las leyes.

El Sr. Riesco, despues de haber mandado leer dos bulas (sin traducir), comenzó la lectura de un extenso escrito, en que trató de demostrar la utilidad del tribunal de la Inquisicion. En él se decia que el Concilio de Trento habia permitido á los Papas hacer las reservas que les pareciesen : que el 24 de setiembre habiéndose confirmado todos los tribunales debia entenderse confirmado tambien el de la Inquisicion: que el consejo de la Suprema no habia jurado á Napoleon, quien se llevé sus individuos á Bayona: que el Gobierno, debiendo estimar el patriotismo de los inquisidores, les hizo una especie de reconvencion por haberse reunido sin su licencia. Se hacia en seguida una prólixa enumeracion de los hereges que habian afligido á la Iglesia, y luego otra enumeracion de los santos padres que pidieron á los emperadores gentiles que protegiesen la religion católica; anadiendo que Justiniano se honraba con el título de obispo externo de la Iglesia.... Siendo ya las tres y media de la tarde, y restándole aun mas de la mitad por leer, hizo el Sr. Mexía la indicacion de que se podia suspender para el dia siguiente, como se verificó; acordando el Congreso que hubiese sesion; con lo qual levantó el Sr. Presidente la de este dia.

#### Epoca milagrera.

Siglo sin duda de prodigios el diez y nueve, si atendemos á las maravillas que se han visto en Santiago desde que tenemos por arzobispo al Sr. Muzquiz y Aldunate. Muy à los principios del pontificado de este Sr. dió à los teólogos y físicos gran materia para discutir por mucho tiempo un velo negro que se dixo baxado del cielo y aparecido en la cabeza de la lega del convento de las madres Mercenarias descalzas de esta ciudad. Pero de este apuro nos sacó lindamente el P. General de la órden, ouien instruido completamente de todos los pasos que por acà se dieran sobre este pretendido milagro, impuso perpetuo silencio en la causa, y al P. Presidente de estas madres que entendiera en el velo negro &c. le mandó allá para un convento muy retirado; no se sabe si fué en cas go ó en premio; por consiguiente aquí dió fin el primer milagro.

Siguióse à este el de la paloma que apareció en el mismo convento: y si bien las monjitas se inclinaron à creer esta ave càndida algun espíritu celestial ó alguna cosa del otro mundo, á breves dias se desengañaron que era una paloma física y real que reclamó su dueño que vivia en frente del convento, y para mas señas era el capitan de milicias llamado Mariño, sujeto bien conocido en este pueblo.

Luego después nos hallamos con la piedra de los Placeres que estuvo mucho tiempo en voga, reverenciada con el título escandaloso de la virgen de los Placeres: título desconocido en toda la iglesia cristiana, y que solo pudo inventarlo algun bribon para reirse de los crédulos y mofarse de la religion santa que profesamos. No obstante no se puso remedio á esta supersticion, y solo el tiempo fué el curador de este mal, decayendo el culto de esta imagen en términos de que en el dia, no siendo alguna que otra vieja, nadie se acuerda de los Placeres.

Por principio de año, y porque el diablo no se riese de nosotros, se publicó à obscuras y sin candil que una piedra arrinconada detras de la iglesia de S. Benito del campo hiciera el milagro de curar un coxo, hombre desconocido. Milagro fué este tan suficiente que al otro dia apareció la piedra con sus luces al frente; se trasladó en seguida à la iglesia, agólpase la gente, plàntase una caxa sobre la cabeza de la virgen, llueven velas, las caxas se llenan, y desde entonces corriendo la noticia por todas partes, ya no hay mas puerta santa que S. Benito en donde se dice que hay la imagen de Ntra. Sra. de Belen que hace milagros. Para que se conozca à quanto llega la superchería, un bribonzuelo estando oyendo misa, exclamó: milagro! milagro! que ya veo de un ojo que tenia ciego; y no faltó alguno que pedia viniese un escribano à dar fe del portento.

Promulgar milagros que no tienen ni pueden tener binguna autenticidad, es tocar á lo sumo de la osadía. Conozco que el vulgo siempre crédulo y de buena fe, cree quanto le dicen de milagros; así que no me maravillo que lluevan limosnas para esto, y que falten los artículos mas precisos para nuestros militares, defensores de nuestros hogares y de nuestra misma religion. De quien me admiro es del cura de la parroquia D. Manuel Chantre que debiendo tener un verdadero y apostólico celo por la pureza de la religion, consiente supersticiones groseras hasta permitie que se trasladase à la iglesia una piedra, dedicándole un altar &c. &c. Esto es abusar de la creencia de los incautos, y un crimen muy reprehensible. Nuestra sagrada religion no necesita para sostenerse de falsos milagros ni de invenciones rateras que en vez de cimentar mas y mas nuestra creencia, la harian ridícula á no conocer los ilustrados cristianos quales son los inalterables y sólidos fundamentos en que estriba la fe càndida y pura que Jesucristo nos trasmitió por medio de los Apóstoles, escrituras, tradicion, santos Padres &c. Evangelizemos en Cristo pobre; pues querer fomentar la fe con riquezas, con el oro y los regalos de los fieles, es ultrajar, abofetear, pisar y crucificar à nuestro Salvador, digno espejo del desprendimiento.

Al Sr. Freyre de Castrillon que tanto acercó á la ciudad su santuario que ya le tiene en su parroquia y casi pegado á su casa le convidamos á que haga la 3.ª parte de la Peligrina, como persona única á quien le da bien el naype en estas materias; y esperamos de sus luces que à la mayor brevedad la publique para nuestro desengaño y manifestacion clara de tantas patrañas como discurren los malos

para sacar dinero.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. D. Juan Camiña: ya que los amigos del desórden y verdaderos enemigos de la patria, rabiosos al ver á vmd. descubriendo infamias y declamando altamente contra la iniquidad, se empeñan en buscar todos los medios posibles

para perderle ó intimidarle. Es tambien muy justo y absolutamente necesario el que oponiendo vmd. los poderosos broqueles de la verdad y de la justicia, haga notorios al público imparcial los fundamentos sobre que han estribado sus asertos, para que no se le trate de calumniador: aun quando alguna vez, arrebatado de su celo patriótico, haya sentado proposiciones condicionales que la malignidad pueda haber interpretado siniestramente, valiéndose de ellas, como asertivas, para delatarle à la Junta de Censura, segun me han dicho acaba de verificarse con motivo de haber sentado en el núm. 80 que vmd. haya aseverado el que la comision provincial llevaba el tres por ciento, creyeron todos estaba en el órden con arreglo à las superiores disposiciones que para ello le autorizaban, y aunque el darlo por efectuado pueda parecer ligereza, no así delito que se tache de infamatorio y calumnioso à la comision; y ciertamente que si esta ha procedido tan desinteresada y patrióticamente como hace creer, es digna de la gratitud nacional : mas cómo ni por lo que vind. ha dicho se le puede declarar infamador, ni por lo que la Junta asegura, resulta probado su generoso procedimiento; me parece muy oportuno el que quando liegue el caso de contestar al traslado que se le diere de la certificacion hecha por la junta provincial de censura, diga entre otras cosas, que los repartidores de varias parroquias, si no han deducido el tanto por ciento de la quota repartida, lo han hecho gravando à los contribuyentes con un recargo segun lo he visto practicar en la feligresía de Sta. Maria de Aguas Santas, jurisdiccion de Caldevergazo en abril de 1812, y creo haya sucedido en las mas de las de la rovincia, pues ni los tasadores de tierras ni los repartidores creo hayan querido renunciar de lo que la órden les concedia por su trabajo: si vmd. los busca hallarà tal vez datos de esta naturaleza.

Pero sobre todo, é insistiéndose en sacarle à vmd. calumniador por solo lo que ha sentado en la nota de 152 3 de noviembre tambien me parece tiene derecho à pedir que la comision provincial pruebe legalmente ser cierto que nada ha llevado por razon de tres por ciento de contribucion para lo qual se hallaba facultada, haciendo constar en los papeles públicos que la distribucion hecha à las jurisdicciones de toda la provincia, corresponde exactamente al total cargado á esta; así como si las cosas fuesen por el orden debido, era preciso saber sobre que datos se hizo el dividendo ó reparticion de quotas à cada jurisdiccion y parroquia acerca de lo qual hay mucho que decir, y debieran hacerse oportunas reflexiones en los periódicos.

Quando la comision aclare este punto tendrà lugar la satisfaccion condigna, que no dudo sabrà vmd. darle de buena fe, y aun prodigarla los mayores elogios por su acendrado desinteres. Es de vmd. &c.

green, no asi del la oud sa racia

Siendo cierto que se nos comunicó este artículo, amen de otros muchos datos que hay á nuestro favor, resulta que el Dr. Camiña no solo no puso una nota infame, sino que no es impostor, como el Sr. alcalde 1.º constitucional gratuita y oficiosamente lo puso y publicó en su providencia, quando esta al publicarse debiera reducirse á insertar simplemente la censura, y amonestarle á que en lo sucesivo fuese mas... todo... calladito, sufrido, pacientísimo espectador de los desórdenes, no decir tus ni mus, por aquello de al buen callar llaman Sancho, en hoca cerrada no entra mossa, y por otras mil rare. cho, en boca cerrada no entra mosca, y por otras mil razo-nes que no se les ocultan á nuestros lectores. Insiste no obstante en que el ayuntamiento debe tomar las mas rigurosas y estrechas cuentas, y á no hacerlo así, tendrá derecho para decir y publicar lo que crea justo y fundado en razon y en hechos que no faltarán.

## Amonestacion saludable.

Vamos claros señores Sensatos ¿son hereges aquellos que procuran conservar la Fe en toda su pureza como lo manifestó el gazetero marcial en varias ocasiones ? ¿ Serà impio. herege y libertino el que no escribió nada contra la constante disciplina, contra la fe y el dogma, ni contra las buenas costumbres? Creo que no. Pues ahora bien; si hubiere alguno capaz de señalar un solo artículo, una sola proposicion contra estos tres indicados puntos, desde hoy mismo el gazetero marcial se declara impío, herege y libertino, aunque involuntario, porque jamas pensó atentar contra la verdadera creencia; y añade que se retrata públicamente de toda proposicion que directa ó indirectamente se haya estoda proposicion que directa ó indirectamente se haya estampado contra la constante disciplina, contra el dogma y buenas costumbres, pues el que habla contra lo primero es impío, contra lo segundo herege, y contra las buenas costumbres libertino. Pero á fe que el redactor de la gazeta Marcial, aunque no es un teólogo, estudió su cacho de teología con buenos maestros y por buenos libros, conoce algo la historia de la iglesia y por lo mismo sabe distinguir de colores y conocer suficientemente lo que puede ser impiedad, heregía y libertinage para no caer en tales desbarros. Confesará sin embargo que en su periódico se tocaron materias que para muchos que no están instrudos, parecerán nuevas y ofensivas, quando realmente son opinables y corrientes y ofensivas, quando realmente son opinables y corrientes entre los autores de mayor mérito, ciencia y religion cató-lica, apostólica romana, y si algunos otros se muestran ir-ritados contra nosotros no se atribuia tanto á ignorancia, quanto á que los intereses llaman y alucinan, como que aseguró un sábio que si hubiese interes en que tres y dos fuesen seis, no faltarian sugetos que defendiesen tamaño disparate. Toda materia opinable, puede disputarse y publicarse, y un autor no debe temer anunciar lo que admite y permite disputar la misma iglesia, solo porque quatro, veinte ó mil nécios se escandalicen; pues escándalos de esta clase son farisaicos y en tal caso qui potest capere capiat.

Válgate Dios por empleo.

En el penúltimo Sensato se titula herética la siguiente proposicion: El enpleo de arzobispo con jurisdiccion es dado por el Rey. Apelo à todos los imparciales para que graduen esta proposicion: á mas de que ó el Sensato la graduó de herética por malignidad y refinada malicia, ó bien por crasa ignorancia. Si to primero: Cruel Vireno=Fugitivo Eneas= Barrabás te acompañe = Allá te avengas. Si lo segundo, debe saber el Sensato que si mi proposicion fuese herética, seria por lo de la jurisdicion, y en este caso el Sr. Sensato se hace muy poco favor en indicar que no sabe ni aun la gramática castellana, prescindiendo ya de que ignora que la jurisdi-cion de los obispos fué dada por Jesucristo á los Apostóles y de estos trasmitida á todos sus sucesores. Así el empleo de obispo fué dado por los pueblos al principio, despues por los emperadores y reves, en seguida hubo época en que los papas dieron insolidum los obispados, últimamente los daban los reyes, con la última sancion del Papa, aunque constantemente la jurisdiccion episcopal no la recibieron los electos hasta la hora y momento de su consagracion por los obispos que en aquel sagrado auto se la comunican. Yo creo. Sr. Sensato, que este es el verdadero punto de vista en que debe verse mi propos on : el Rey da el empleo : la jurisdicion viene desde Jesucristo: y si mi proposicion es herética ; quan herética es la estampita de marras.... de la trinidad? Ah! de esto y mas cosillas no se habla nada: lo que en el dia conviene es alucinar la gente y hacer creer que un arzobispado aun como empleo no es de nombramiento del rey porque así conviene en las presentes circunstancias. Lo entendemos, Sr. Sensato, lo entendemos, y estamos mas allá. Dios le tenga de su mano: interin mande à su afectisimo que le besa la mano. = Camiña.

#### NOTICIAS.

Londres 24 de enero.

Ayer hemos recibido papeles alemanes hasta el 14. Su contenido manifiesta que los rusos continuando su victoriosa persecucion han pasado el Vístula, y se adelantan á lo interior de los estados prusianos. En diferentes artículos que indican el sob esalto y la consternacion del enemigo, se confiesa que ha sido evacuada la mayor parte del gran ducado, y que los franceses se habian retirado al abrigo de las fortalezas del Vístula. Se dice que tomarán posiciones en las dos orillas de este rio; pero sospechamos que esto ne es mas que una tentativa para disimular su verdadero estado. Las fuerzas que podrian juntar no deben ser muy númerosas, y estando tan debilitadas por las fatigas que acaban de sufrir no es de esperar que fuesen capaces de contener á los que los persiguen. Creemos mucho mas probable que aumenten las guarniciones de las fortalezas que están en la línea de este rio y se retiren al Oder en donde se dice que están reuniendo un exército de 600 hombres. Nos confirma en esta opinion el asegurarnos que el príncipe de Schwartzemberg se retira del Bug sobre Cracovia con la intencion, sin duda, de escaparse y entrar en la Galitcia Austriaca, si tiene fortuna para tanto.

Las noticias particulares de Berlin no solo aseguran que el rey está prisionero en poder del general Dessaix, comandante frances, sino que afiaden que en consecuencia de los recelos que se tenian de las tropas prusianas se intentó desarmarlas. Se resistieron á esto; se han perdido muchas vidas, y el resultado fué que algunos centenares se marcharon para Magdeburgo á reunirse con otros regimientos. La policía de Berlin estableció visitas domiciliarias, y se mandó remover de todos los estados prusianos los prisioneros rusos. No admite duda que hay insurreccion en Silesia; pero no tenemos noticias exactas del número y circunstancias de los que entraron en ella. El adelantamiento de las tropas rusas encenderá la llama de la independencia en los estados de Prusia

y Saxonia.

Se asegura que Konisberg hallándose con una guarnicion muy débil se rindió á los rusos. Warsovia es muy probable que esté en poder de éstos. La guarnicion de Dantzic ha sido reforzada.

Segun una carta de Sir Roberto Wilson desde Wilna, el coronel O-Donell hermano del Regente y otros 14 oficiales españoles entraron últimamente al servicio de Rusia; el emperador los recibió con muestras de la mayor distincion.

El comingente austriaco á las ordenes del príncipe Schwartzemberg se ha retirado sobre Warsovia, y se espera que tendrá

que capitular con el general Tormasow.

Gottemburgo 16 de enero.

Acabamos de recibir la noticia de que Macdonald siguió é exemplo de su amo y se escapó de su exercito viajando como u mercader judio. Se dice de positivo que Konisberg está en poder de los rusos.

Oviedo 6 de febrero.

Avisan de Llanes que los franceses que ocupaban á Santander, y Torre la Vega evacuaron estos dos puntos el primero del corriente, llevando quanto habian robado en todos los pueblos de la Montaña. Su direccion era hácia Reynosa.

Coruña 11 de febrero.

El 22 de enero se aprobó por 90 votos contra 60 la segunda proposicion que dice: el tribunal de la inquisicion es incompatible con la Constitucion. El Congreso mandó imprimir por separado todos los discursos que con este motivo se han pronunciado: medida justa, para que el público español los vea integros, y no mutilados y desfigurados, como se insertan en algunos periódicos.—Han salido del Puerto de Santa Maria y de Xerez 140 soldados, bizarros y lucidos para Sevilla. Todo va tomando el mejor aspecto.—Se han replegado hácia el Tajo los franceses de Manzanares, y ha entrado en su lugar nuestra caballería.

Lista de los generales franceses prisioneros en Rusia.

Ferriere, xefe del estado-mayor Napolitano: Matuszewitz, general de artillería: Delitre, xefe del estado-mayor: Wasilowski: Sanson y Eliser, generales: S. Genies: Bonami: Burth: Meriage: Klingel Preussing Camus: Billiard: Tyszkiewiez: Augereau: Kansenski: L. Enfantin: D. Orsan: Freir Pego: Konopka: Blammont: Cordelier: Pouget: Prowbask: Gauthrise: Dxiwanowski y Lefebre, generales de brigada: Almeiras: Partono: Pelletier Zajonezell: Guillaume: Vrede: Seran: Vivier: Gussaint: Normant: Iwanowski: Roeder: Troussaint: Valencin y Borstell, generales de division.

#### DECIMAS.

La tenaz obstinacion
de tanto sopalandista;
tanto teólogo sofista
nada pudo en conclusion:
espiró lo Inquisicion:
digamos pues "aquí yace"
sin el requiescat in pace,
pues claramente se infiere
que, quando ese monstruo muere,
nuestra cultura renace.

Diar. Mercant.

Depuesto el terror servil
por la noble libertad,
no habrá en nuestra sociedad
ateo, herege, ni gentil:
Cristiano, honrado y civil
cobrará el pueblo opinion;
y como Napoleon,
será mandado al abismo,
el que quiera el despotismo
y otra vez la Inquisicion.
Ciudadano por la Const.